

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a doña María Begoña Urquidi Echeverría, de la Orden de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la minoración de la subvención concedida a doña María Begoña Urquidi Echeverría por Orden de 4 de noviembre de 2008, al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a doña María Begoña Urquidi Echeverría, con domicilio en calle Corazón de María, número 6, tercera planta, oficina 1, de Madrid, la Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la minoración de la subvención concedida por Orden de 4 de noviembre de 2009 a doña María Begoña Urquidi Echeverría, con NIF 14859730-M, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Minorar el importe de la subvención concedida a doña María Begoña Urquidi Echeverría por importe de 6.592 euros, mediante Orden de 4 de noviembre de 2008, y fijar la cuantía de la misma en 4.888,74 euros.

La orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la mencionada Orden.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.779/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Antonio Hijares Álvarez, de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por don Antonio Hijares Álvarez, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Antonio Hijares Álvarez, con domicilio en la calle Adaja, número 8, 28270 Colmenarejo, la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la solicitud de subvención solicitada por don Antonio Hijares Álvarez, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Se declara el desistimiento de don Antonio Hijares Álvarez a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas del Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Resolución objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o direc-

tamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.781/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, de la Resolución de 16 de marzo de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, al amparo de la Orden 1063/2007, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2007.

Por medio del presente anuncio se notifica a Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, con domicilio en la calle Canillas, número 36, 28002 Madrid, la Resolución de 16 de marzo de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la solicitud de subvención solicitada por la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Denegar el pago de la subvención concedida a Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, por Resolución de 17 de julio de 2008, por importe de 7.625,20 euros.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo, podrá imponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.960/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Miguel Ángel Cánovas Pina, de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por don Miguel Ángel Cánovas Pina, al amparo de la Orden de 16 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.